



Municipalidad Distrital  
de Pocolay

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 164 -2017-MDP-T.

POCOLLAY, 18 SEP. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 072-2016-RO-VUC-JGCHC-GIDU-MDP-T, de fecha 18 de noviembre del 2016, Informe N° 864-2016-GIDU-MDP-T, Que, con Informe N° 0194-2016-CTM-USLP-GM/MDP-T, de fecha 02 de diciembre del 2016, de fecha 28 de noviembre del 2016, Carta s/n de fecha 11 de mayo con N° de Reg. 3624, Informe N° 097-2017-UT-JYC-MDP-T, de fecha 17 de mayo del 2017, Informe N° 345-2017-OPP-MDP-T, de fecha 15 de junio del 2017, MEMORANDO N°363-2017-OAF-MDP-T, de fecha 05 de setiembre del 2017, MEMORANDO N°364-2017-OAF-MDP-T, de fecha 05 de setiembre del 2017, Informe N°284-2017-UC-OAF-MDP, de fecha 06 de setiembre del 2017, Informe N° 501-2017-OAF-MDP-T, de fecha 06 de setiembre del 2017, Informe N° 474-2017-OPP-MDP-T, de fecha 07 de setiembre del 2017, Informe N° 506-2017-OAF-MDP-T, de fecha 08 de setiembre del 2017 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

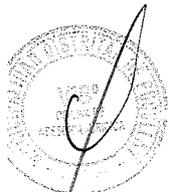


**CONSIDERANDO:**

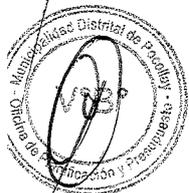
Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 35° numeral 35.1 dispone que el devengado resulta ser el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Y en su numeral 35.2 establece que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.



Que, de otro lado, el artículo 37° de la normativa citada, en su numeral 37.1 señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Y en su numeral 37.2 establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.



Que, con Informe N° 072-2016-RO-VUC-JGCHC-GIDU-MDP-T, de fecha 18 de noviembre del 2016, el Residente de Obra, otorga conformidad del Servicio de alquiler de camioneta – doble cabina, según Orden de Servicio N° 01564-2016, siendo el proveedor JOSE MIGUEL NINAJA QUENAYA para la obra: "INSTALACION DE UN MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA VILLA UNIVERSITARIA CAPANIQUE, DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", por el monto de S/ 6 420.00 soles, para que se realice el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 864-2016-GIDU-MDP-T, de fecha 28 de noviembre del 2016, el gerente de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, remite la conformidad otorgada por el Ing. Jesus Choquegonza Condori al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y conformidad.



Municipalidad Distrital de Pocolay

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Que, con Informe N° 0194-2016-CTM-USLP-GM/MDP-T, de fecha 02 de diciembre del 2016, el Inspector de Obra, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa que en atribución de sus funciones aprueba la conformidad de la Orden de Servicio N°1564.

Que, con Carta s/n de fecha 11 de mayo con N° de Reg. 3624 el proveedor Jose Miguel Ninaja Quenaya solicita el cumplimiento del pago de detracción de la Orden de Servicio N°1564, asimismo solicita se realice el deposito al Banco de la Nación en su Cuenta de Detracciones.



Que, mediante Informe N° 097-2017-UT-JYC-MDP-T, de fecha 17 de mayo del 2017, el jefe de la Unidad de Tesorería, informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que sobre la solicitud del proveedor Jose Miguel Ninaja Quenaya, pone en conocimiento que no se giró su detracción de pago del Exp. N°3114-2016 por el monto de 642.00 soles por alquiler de una camioneta.

Que, mediante Informe N° 345-2017-OPP-MDP-T, de fecha 15 de junio del 2017, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que de acuerdo a la evaluación y análisis de la ejecución del proyecto "INSTALACION DE UN MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA VILLA UNIVERSITARIA CAPANIQUE, DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA" se determina que cuenta con saldo de 230570.30 soles disponible a nivel de ejecución de obra.



Que, mediante MEMORANDO N°363-2017-OAF-MDP-T, de fecha 05 de setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicita al jefe de la Unidad de Tesorería, remita el Expediente Fedateado del Comprobante de Pago N° 009-3587-2016 de fecha 26 de diciembre del 2016 a nombre el proveedor Jose Miguel Ninaja Quenaya con Registro SIAF N° 3114-2016, que obra en su despacho, a efectos de regularizar el pago de detracción que no se realizó a través de un Reconocimiento de Deuda.

Que, mediante MEMORANDO N°364-2017-OAF-MDP-T, de fecha 05 de setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicita al jefe de la Unidad de Contabilidad realizar la Rebaja en la Fase de Devengado del Registro SIAF N° 3114-2016 a nombre el proveedor Jose Miguel Ninaja Quenaya, a efectos de poder regularizar el pago de detracción por un monto de 642.00 soles.

Que, mediante Informe N°284-2017-UC-OAF-MDP, de fecha 06 de setiembre del 2017, el jefe de la Unidad de Contabilidad informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas que se procedió a la Rebaja en la Fase de Devengado del Registro SIAF N° 3114-2016 con fecha actual por el importe 642.00 soles.

Que, mediante Informe N° 501-2017-OAF-MDP-T, de fecha 06 de setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, realice la evaluación correspondiente de Certificación Presupuestal para Reconocimiento de Deuda (detracción 10%) por el importe 642.00 soles, gasto pendiente del proyecto "INSTALACION DE UN MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA VILLA UNIVERSITARIA CAPANIQUE, DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA".

Que, mediante Informe N° 474-2017-OPP-MDP-T, de fecha 07 de setiembre del 2017, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional del año fiscal 2017 se determina que el proyecto "INSTALACION DE UN MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN LA VILLA UNIVERSITARIA CAPANIQUE, DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", cuenta con el crédito presupuestario disponible, por lo que se otorga la Certificación Presupuestal N° 1630 por el monto de 642.00 soles a fin de cumplir con el pago al proveedor el cual se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTO REFERENCIA	ORDENES POR RECONOCER	SIAF	F.FTO	MONTO	DESCRIPCION
1.-	Informe N° 501-2017-OAF-MDP-T	O/S 1564-2016	3114	05	S/642.00	POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO "INSTALACION DE UN MINI COMPLEJO EN VILLA UNIVERSITARIA CAPANIQUE, DISTRITO DE POCOLLAY"



Municipalidad Distrital  
de Pocollay

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Que, con Informe N° 506-2017-OAF-MDP-T, de fecha 08 de septiembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, remite los actuados a Gerencia Municipal para el reconocimiento de deuda a nombre del proveedor Jose Miguel Ninaja Quenaya con Registro SIAF N° 3114-2016, a efectos de regularizar el pago de detracción que no se realizó a través de un Reconocimiento de Deuda.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2017-MDP-T de fecha 02 de Enero del 2017, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

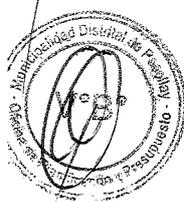
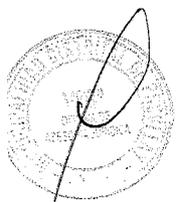
**ARTÍCULO PRIMERO:** **RECONOCER** como Crédito Devengado el compromiso asumido y no cancelado durante el ejercicio 2016, según la Orden de Servicio N° 1564-2016 por el monto de S/642.00 soles, a favor del proveedor **NINAJA QUENAYA JOSE MIGUEL**, en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

OBRA	: 4000129 Instalación De Infraestructura Deportiva
FUNCION	: 21 Cultura y Deporte
SEC. FUNC.	: 0048
FTE- FTO.	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.2.2.6.5.
MONTO	: 642.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Secretaria General la implementación, complementación y publicación de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*N. Machaca*  
Ing. Nicandro Machaca Mamani  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. ARCHIVO.  
OAJ  
OAF  
OPP  
Interesado  
ROQ.2017

